

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Dⁿ Antonio Alcayde Abogado de las Reales conseyos
y Alcaldes mayor por su mag^d de la Ciudad y par-
tido de Calatayud

Por el presente Mando a Juan Andres Peño
Blas Loger, y Antonio Mexesses Peño Labrado
res y Vecinos del lugar de Abanto quedem-
tro del tercero día que este les sea notificado
paquen a Dⁿ Nicolás Romero Vecino de la
villa de Tortosa lo que resultaren de ven-
de pensiones vendidas de un Censal que man-
comunadam^{te} cargaron a favor de D^{no} Dⁿ
Nicolás o en el mismo término den xazo-
nes que les exima del pago si las tubieren
con apercibim^{to} que pasado dho término
no sin haverlo executado se procede-
ra al pago de lo que respectivam^{te} de vie-
ren y alas costas por embargo y venta de
vienres. Y se les haga saber qualquiera es^{to}
que lo sea de su mag^d y de ello ponga rela-
ción a continuación pena de seis libras pa-
do en Calatayud a veinte y dos de Abril de
mil Set^{ts} setenta y tres: Valga en^{do} que =

Alcayde

Por su man^{do}

Joaquín de Caballero

Sⁿ Juan 38
20^{to} y 24. 38
Vellan 20^{to}

Noton

ESTADO

En el lugar de Madrid de la Comunidad de la
Cid de Madrid a diez y seis dias del mes de Abril
del año mil setecientos setenta y tres del in-
fante en no de duoblag. domiciliado en el se-
querido con el retroescrito despacho lo he visto leer
y notifique a Juan Andres Pizarro de al en
su persona por lo que a toca de

Helix Perez

En el lugar de Madrid de la Comunidad de la
Cid de Madrid a diez y seis dias del mes de Abril
del año mil setecientos setenta y tres del in-
fante en no de duoblag. domiciliado en el se-
querido con el retroescrito despacho lo he visto leer
y notifique a Blas Lopez ve-
rino de al en su persona por lo que a toca de

Perez

En el lugar de Madrid de la Comunidad de la
Cid de Madrid a diez y seis dias del mes de Abril
del año mil setecientos setenta y tres del in-
fante en no de duoblag. domiciliado en el se-
querido con el retroescrito despacho a Antonio
Meneses de al en su persona; quien dixo
que sin embargo de que por vez fabricante de da-
lta de la fabrica de Villafeliche declina la da-
ni decision, esta pronto a pagar su debito o pen-
sion de al en su persona por lo que a toca de

Perez